



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 415-2021-MPP/A

Puno, 24 de agosto de 2021

#### VISTO:

Informe N° 003-2021-MPP/CS de fecha 24 de agosto de 2021, Informe N° 13-2021-MPP/OEC de fecha 19 de agosto de 2021, Informe N° 180-2021-MPP/GPP/SGP/AVAQ de fecha 20 de agosto de 2021, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento mediante Requerimiento N° 2908-2021 solicita adquisición de cámaras de video vigilancia, UPS y POE Power Over Ethernet para el proyecto: "Adquisición de Sistema y Equipo de Video Vigilancia en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, Departamento de Puno";

Que, con fecha 09 de julio de 2021 el Comité de Selección convoca el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 25-2021-MPP/CS-1, para la adquisición de cámaras de video vigilancia, UPS y POE Power Over Ethernet para el proyecto: "Adquisición de Sistema y Equipo de Video Vigilancia en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, departamento de Puno", por el monto de S/ 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles); en el cual, el Comité de Selección procedió con la evaluación y calificación de los postores detallados en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUESTO
1	ROGALE S.A.C.	PRIMERO
2	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SEGUNDO

Que, con fecha 3 de agosto de 2021, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a la Empresa ROGALE S.A.C. por la suma S/ 145,950.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); sin embargo, con Carta N° 005-082021 de fecha 12 de agosto de 2021, el Gerente General de la Empresa ROGALE SAC, desiste la firma de contrato debido a motivos ajenos a su voluntad;

Que, ante la negativa de suscripción de contrato de parte del postor adjudicado, generando un retraso a la adquisición del bien y generando un perjuicio económico a la Entidad, perdiendo automáticamente la buena pro, debiendo proceder conforme al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece en el literal c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles requiere al postor que ocupo el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección;



## Municipalidad Provincial de Puno

Que, realizada la verificación del postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación es la Empresa Peruana de Informática SAC y el valor de la oferta es de S/ 231,000.00 Soles, monto que supera el valor estimado y convocado; por lo que, con Informe N° 13-2021-MPP/OEC, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede con solicitar la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con la finalidad del procedimiento de otorgamiento de Buena Pro al segundo lugar por orden de prelación, por la suma adicional de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), indicando que, de la verificación sobre el reporte de la oferta electrónica del postor que ocupó el segundo lugar, este supera el valor estimado en la convocatoria;

Que, con Informe N° 180-2021-MPP/GPP/SGP/AVAQ, la Sub Gerencia de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestal adicional certificado mediante Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000002674), mediante el cual se otorga la Ampliación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1,000.00 Soles, que sumado al monto certificado anteriormente será S/ 231,000.00 Soles;

Que, con Informe N° 003-2021-MPP/CS, el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 25-2021-MPP/CS-1, solicita Aprobación del incremento de disponibilidad presupuestal de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) por superar el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 25-2021-MPP/CS-1 para la adquisición de cámaras de video vigilancia, UPS y POE Power Over Ethernet para el proyecto: "Adquisición de Sistema y Equipo de Video Vigilancia en el (la) Servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, departamento de Puno";

Que, de la revisión de los actuados se logra apreciar que se ha convocado al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 25-2021-MPP/CS-1 para la adquisición de cámaras de video vigilancia, UPS y POE Power Over Ethernet para el proyecto: "Adquisición de Sistema y Equipo de Video Vigilancia en el (la) Servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, departamento de Puno", el mismo que fuera convocado de acuerdo al valor estimado y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002674 (24-06-2021) por el monto de S/ 230,000.00 Soles; sin embargo, la propuesta económica del postor que ocupó el segundo lugar asciende a la suma de S/ 231,000.00 Soles, la diferencia de montos entre el valor estimado y la oferta propuesta por del postor que ocupó el segundo lugar es de S/ 1,000.00 Soles, por lo que el Comité de Selección requirió ampliación de crédito presupuestario, el mismo que fuera otorgado con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002674 (20-08-2021), por el monto de S/ 231,000.00 Soles;

MONTO DE LA CONVOCATORIA	S/ 230,000.00
MONTO DE LA OFERTA DEL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR	S/ 231,000.00
MONTO DE LA DIFERENCIA, PARA LA CERTIFICACION Y PODER CONTINUAR CON OTORGAR LA BUENA PRO	S/ 1,000.00

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. 68.5. Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del



## Municipalidad Provincial de Puno

Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica”;

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 dispone que las modificaciones presupuestarias en nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces, disposición que se encuentra establecido en el artículo 47° numeral 47.2 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Incremento de Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), otorgado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002674, a fin de concretizar la adquisición de cámaras de video vigilancia, UPS y POE Power Over Ethernet para el proyecto: “Adquisición de Sistema y Equipo de Video Vigilancia en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, Departamento de Puno”;

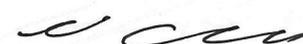
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incremento aprobado en el artículo precedente, sumado al monto de la convocatoria inicial será de S/ 231,000.00 (Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), monto que cubre oferta económica del postor que ocupó el segundo lugar, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 25-2021-MPP/CS-1 “Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia, UPS y POE Power Over Ethernet para el proyecto: Adquisición de Sistema y Equipo de Video Vigilancia en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, Departamento de Puno”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente norma en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Puno ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamari Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE